

¿QUE ES EL ACOSO LABORAL?

LEY 1010 DE 2006



El acoso laboral es toda conducta persistente y comprobable ejercida por cualquier persona en el entorno laboral, destinada a generar miedo, intimidación, perjuicio, desmotivación o inducir la renuncia del trabajador.

MODALIDADES DEL ACOSO LABORAL

Maltrato laboral

Actos de violencia contra la integridad física o moral, como insultos, humillaciones, burlas o agresiones.

Persecución laboral

Conductas reiteradas que buscan desmotivar o presionar al trabajador, como cargas excesivas, cambios constantes de funciones o exigencias desproporcionadas.

Discriminación laboral

Trato diferenciado injustificado por razones como género, raza, religión, origen, entre otros.

Entorpecimiento laboral

Acciones que dificultan el trabajo, como ocultar información, dañar herramientas o impedir el cumplimiento de funciones.

Inequidad laboral

Asignación de funciones en condiciones desiguales o desventajosas frente a otros trabajadores sin justificación.

Desprotección laboral

Exposición del trabajador a riesgos o condiciones inseguras sin las medidas de protección necesarias.

Para reportar una queja de manera rápida y confidencial, escanea el código QR.





ACOSO SEXUAL EN EL ÁMBITO LABORAL

LEY 2365 DE 2024

El acoso sexual laboral es toda conducta de carácter sexual no deseada que, en el entorno de trabajo, afecta la dignidad de una persona o genera un ambiente intimidante, hostil u ofensivo.

MODALIDADES DE ACOSO SEXUAL EN EL ÁMBITO LABORAL

Físico: contacto no deseado (tocamientos, abrazos, besos).

Verbal: comentarios, insinuaciones o propuestas sexuales.

No verbal: gestos, miradas o exhibición de contenido sexual.

Digital: mensajes, fotos o contenido sexual por medios electrónicos.

Por condicionamiento: exigir favores sexuales a cambio de beneficios o para evitar perjuicios laborales.

Ambiental: generar un entorno laboral incómodo, hostil o sexualizado.



Para reportar una queja de manera rápida y confidencial, escanea el código QR.



En **23 MYM S.A.S.**, Comprometida en generar un ambiente de trabajo sano, seguro y adecuado para todos sus trabajadores, contratistas y subcontratistas; promueve estrategias que minimizan el acoso laboral, contando con la participación de los trabajadores desde su responsabilidad y compromiso.

Para el cumplimiento de la Política se fijan los siguientes aspectos:

- Todos los trabajadores (as) tienen derecho a trabajar en un entorno libre de toda forma de discriminación y conductas que se puedan considerar hostigamiento, limitación o alteración.
- Por su parte la empresa se compromete a prevenir y minimizar las conductas del acoso laboral y a defender el derecho de todos (as) los(as) trabajadores (as) para ser tratados con dignidad en el trabajo. Todos ellos deberán colaborar conjuntamente en la instauración del plan de prevención contra el acoso laboral en el lugar de trabajo.
- La empresa también se compromete a establecer actividades tendientes a generar una conciencia colectiva de sana convivencia, que promueva el trabajo en condiciones dignas y justas; la armonía entre quienes comparten vida laboral empresarial y el buen ambiente en la empresa y proteja la intimidad, la honra, la salud mental y la libertad de las personas en el trabajo.
- La empresa trabajara en contra el acoso laboral desde un punto de vista preventivo, de manera que se integre la prevención de estas conductas en los sistemas de gestión que desarrolla.
- Cualquier persona que se comprometa en un comportamiento de hostigamiento será sujeta a investigación de acuerdo a lo establecido en la normatividad vigente, procedimientos y sus respectivas medidas disciplinarias.

Esta Política aplica a todos los empleados de **23 MYM S.A.S.**, es responsabilidad de todos los empleados cumplir con esta política y con las normas y procedimientos establecidos.

Los directivos de **23 MYM S.A.S.** nos comprometemos a desarrollar programas que permitan divulgar, promover y asegurar el cumplimiento de esta política.

Esta Política será publicada, divulgada y actualizada cada vez que la organización lo considere pertinente. De igual manera estará disponible a todas las partes interesadas.

El Empleador,

El Trabajador,

Representante Legal

PABLO ANDRÉS LOZANO VILLEGAS

C.C. No. 75.084.900

NOMBRE:

C.C. No.